

0000054983

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2105

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4327

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 02 de julio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 02 de julio de 2018 16 01

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1310182116	GUERRERO TOALA MARIA DEL PILAR	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310908916	GARCIA RIVADENEIRA TONY LEONARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1300748306	MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302574304	ARAY RODRIGUEZ ESPERANZA ARACELY	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	800000000047579	COMPAÑIA FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO S. A.		MANABI	MANTA
---------	-----------------	---	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA OCTAVA
 Nombre del Cantón: GUAYAQUIL
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de abril de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2123601000	14/01/2011 0:00 00	26067	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XX	SOLAR	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con los Derechos y Acciones adquiridos sobre el bien inmueble compuesto de solar signado con el numero TRES, de la Manzana "B", situado en la Lotizacion Altagracia, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con un área de Ochocientos Setenta y Un Metros Cuadrados. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veintisiete metros cincuenta centímetros linda con la Avenida Planificada intermedia y terrenos de los Herederos de Roberto Delgado POR ATRAS. Veintinueve metros linda con el lote numero dos de la misma Manzana. POR UN COSTADO treinta metros y linda con el lote numero Cuatro de la misma Manzana. POR EL OTRO COSTADO. treinta y tres metros y calle planificada.

Dirección del Bien: LOTIZACION ALTAGRACIA

Superficie del Bien XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA DERECHOS Y ACCIONES PROHIBICION DE ENAJENAR GRAVAR ANTICRESIS>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

bien inmueble compuesto de solar signado con el numero TRES, de la Manzana "B", situado en la Lotizacion Altagracia, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Con un área de Ochocientos Setenta y Un Metros Cuadrados.

El señor Aldo Apolinar Macias Sornoza, por sus propios derechos y los que representa de su cónyuge señora Esperanza Aracely Aray Rodrigues.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2105

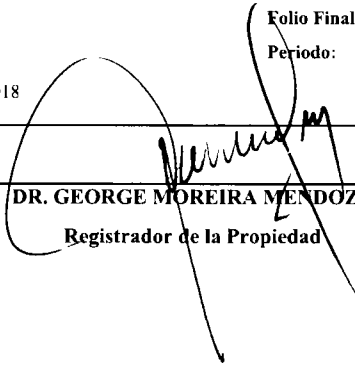
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4327

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 02 de julio de 2018

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-004-000060755

0000054984



20180901008P02565

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20180901008P02565					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
CHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2018, (9:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FEBRES CORDERO COMPANIA DE COMERCIO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990023654001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	AGUSTIN ANTONIO FEBRES CORDERO ROSALES
Natural	GUERRERO TOALA MARIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310182116	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300748306	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ESPERANZA ARACELY ARAY RODRIGUEZ
Natural	MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300748306	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	GARCIA RIVADENEIRA TONY LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310908916	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		59000.00					



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018	9	01	8	P 2565
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUTESENCIAL

0000054985

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**
2 **QUE OTORGA LA COMPAÑÍA FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE**
3 **COMERCIO S.A., REPRESENTADA POR EL ECONOMISTA AGUSTIN**
4 **ANTONIO FEBRES CORDERO ROSALES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, A**
5 **FAVOR DE LOS SEÑORES ALDO APOLINAR MACÍAS SORNOZA,**
6 **ESPERANZA ARACELY ARAY RODRÍGUEZ, TONY LEONARDO GARCÍA**
7 **RIVADENEIRA Y MARÍA DEL PILAR GUERRERO TÓALA.-**

8 **CUANTÍA: \$ 59.000,00**

9 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES**
10 **QUE OTORGAN LOS SEÑORES ALDO APOLINAR MACÍAS SORNOZA,**
11 **ESPERANZA ARACELY ARAY RODRÍGUEZ, TONY LEONARDO GARCÍA**
12 **RIVADENEIRA Y MARÍA DEL PILAR GUERRERO TÓALA A FAVOR DE LA**
13 **COMPAÑÍA FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.,**
14 **REPRESENTADA POR EL ECONOMISTA AGUSTIN ANTONIO FEBRES**
15 **CORDERO ROSALES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE.-**

16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17 **DI: 2 COPIAS**

18 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
19 República del Ecuador, hoy día **veinte de abril del dos mil**
20 **dieciocho**, ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ,**
21 **NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece
22 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
23 de la presente escritura: el señor **AGUSTIN ANTONIO FEBRES CORDERO**
24 **ROSALES**, con cédula de ciudadanía cero nueve cero dos seis cero
25 nueve ocho cinco ocho (090260985-8), en calidad de **Presidente** de
26 la Compañía **FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.**, con
27 Registro Único de Contribuyente número cero nueve nueve cero
28 cero dos tres seis cinco cuatro cero cero uno (No.0990023654001),

Maribel

A.C.E.R



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 domiciliada en la vía Durán Tambo Kilometro tres y medio,
2 Provincia del Guayas, quien declara ser de nacionalidad
3 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo,
4 con teléfono fijo número cero cuatro tres siete siete dos cinco
5 cinco cero (043772550) y correo electrónico
6 agustin@afecor.com; quien acredita su personería e
7 intervención con el nombramiento que se inserta a la presente
8 escritura para que pase a formar parte de ella como
9 habilitante; y, por otra parte los cónyuges señores **ALDO**
10 **APOLINAR MACÍAS SORNOZA**, por sus propios derechos y los
11 que representa de su cónyuge señora **ESPERANZA ARACELY**
12 **ARAY RODRÍGUEZ**, mediante poder general que acompaña,
13 comerciante, domiciliado en el cantón Manta Barrio
14 Altagracia avenida Las Acacias entre calle Diez de agosto y
15 calle siete de mayo, y de tránsito por esta ciudad de
16 Guayaquil, correo electrónico pilguert_19@hotmail.com ,
17 teléfono número cero nueve nueve cero cinco cuatro nueve
18 ocho uno siete, los cónyuges señores **TONY LEONARDO GARCÍA**
19 **RIVADENEIRA y MARÍA DEL PILAR GUERRERO TÓALA** casados
20 entre sí, ambos empleados, domiciliados en el cantón
21 Manta Barrio Altagracia avenida Las Acacias entre
22 calle Diez de agosto y calle siete de mayo, y de
23 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, correo
24 electrónico pilguert_19@hotmail.com , teléfono número cero
25 nueve nueve tres dos cinco dos ocho dos seis, por sus propios
26 y personales derechos y por los derechos que
27 representan de la sociedad conyugal que tienen
28 formada entre sí.- Los comparecientes declaran ser de



0000054986

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en
2 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
3 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
4 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
5 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
6 como documentos habilitantes. Advertidos los
7 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
8 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
9 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
10 esta escritura pública sin coacción, amenazas, temor
11 reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a
12 escritura pública la siguiente minuta de **COMPRAVENTA DE**
13 **DERECHOS Y ACCIONES**, a la que procede con amplia y entera
14 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo
15 tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
16 escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
17 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y CONSTITUCIÓN DE**
18 **HIPOTECA ABIERTA DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CLÁUSULA PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
21 presente escritura pública de Compra-Venta, por una parte, el
22 señor economista **AGUSTÍN ANTONIO FEBRES CORDERO ROSALES**,
23 quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado,
24 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa
25 en su calidad de Presidente y Representante Legal de **FEBRES CORDERO**
26 **COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.**, a quien en adelante y para efectos de
27 este contrato, se denominara indistintamente como La Vendedora y/o
28 Febres Cordero Compañía de Comercio S.A.; y por otra parte,



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 los cónyuges señores **ALDO APOLINAR MACÍAS SORNOZA**, por
2 sus propios derechos y los que representa de su cónyuge
3 señora **ESPERANZA ARACELY ARAY RODRÍGUEZ**, mediante
4 poder general que acompaña, señor **TONY LEONARDO**
5 **GARCÍA RIVADENEIRA** y señora **MARÍA DEL PILAR GUERRERO**
6 **TÓALA**, quienes declaran ser, ecuatorianos de estado civil
7 casados, domiciliados en la ciudad de Manta, Provincia de
8 Manabí, de transito por esta ciudad de Guayaquil, por sus
9 propios derechos, quienes para efectos del presente contrato
10 se los denominara como Los Compradores. **SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.-** La compañía **FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE**
12 **COMERCIO S.A.**, es propietaria de derechos y acciones del
13 bien inmueble lote de terreno signado con el número tres de la
14 manzana "B" situado en lotización Altagracia de la parroquia
15 Tarqui del Cantón Manta e incorporado al Catastro Municipal
16 con el Código No.2-12-36-01-000, con un área de Ochocientos
17 setenta y un metros cuadrados, el mismo que está
18 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **Por el**
19 **Frente:** Veintisiete metros cincuenta centímetros, linda con la
20 Avenida Planificada Intermedia, y terrenos de los herederos de
21 Roberto Delgado, **Por Atrás:** Veintinueve metros, linda con el
22 lote número dos de la misma manzana, **Por un Costado:** Treinta
23 metros y linda con el lote número cuatro de la misma manzana y,
24 **Por el Otro Costado:** Treinta y tres metros y calle planificada. La compañía
25 Vendedora lo adquirió por compra al señor Doctor Ángel Ruisdael Bravo
26 Llor y Doña Rosa María Matilde Vargas Vera, mediante escritura
27 de COMPRAVENTA de derechos y acciones efectuada ante el
28 Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto



0000054987

Bobadilla Boderó, el día veintisiete de octubre del año dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el día veintitrés de Febrero del año dos mil uno. **TERCERA:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos **FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.** por interpuesta persona de su representante legal Sr. Eco. Agustín Antonio Febres Cordero Rosales, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores cónyuges señores **Aldo Apolinar Macías Sornoza y señora Esperanza Aracely Aray Rodríguez** por interpuesta persona de su cónyuge apoderado, **Señor Tony Leonardo García Rivadeneira y señora María del Pilar Guerrero Toala**, el solar, cuyos linderos, medidas, superficie, y ubicación se detallan en la cláusula precedente, sin reserva ni limitación alguna. Esta venta se la realiza como derechos y acciones. **CUARTA. PRECIO.-** El precio pactado entre las partes y de común acuerdo considerado como justo por el inmueble objeto de la presente escritura, es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 US DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 59.000.)** que los compradores pagan de la siguiente forma: **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 98/100 US DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 37.822.98)**, en dinero efectivo de curso legal, al momento de suscribir esta escritura, y la cantidad de **VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 02/100 US DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21.177.03)**, a plazo, valores que estarán garantizados mediante COMPRAVENTA que como segunda parte se implementa en este mismo instrumento, y que la forma de pago es aceptada por la vendedora. **QUINTA:**



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **SANEAMIENTO.- FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO**
2 **S.A.** por interpuesta persona de su representante legal, declara
3 que el inmueble objeto de este contrato no está sujeto a
4 embargo, prohibición Judicial de enajenar o gravar, hipoteca
5 etc. etc. pero no obstante se obliga al saneamiento en los
6 términos de Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Compradores,
7 cónyuges señores **Aldo Apolinar Macías Sornoza y señora**
8 **Esperanza Aracely Aray Rodríguez por interpuesta persona de**
9 **su cónyuge apoderado, Señor Tony Leonardo García**
10 **Rivadeneira y señora María del Pilar Guerrero Toala,** aceptan la
11 presente venta de derechos y acciones efectuada mediante
12 este instrumento por ser conveniente a sus intereses y hacerlo
13 con dineros de su pertenencia, proindiviso y en partes iguales.
14 **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la
15 celebración de la presente escritura de compra-venta, hasta
16 la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta
17 Provincia de Manabí, serán por cuenta exclusiva de los
18 compradores. **OCTAVA: INSCRIPCION.-** Quedan facultados los
19 compradores, para que por sí o por interpuesta persona,
20 obtengan la inscripción del presente contrato en el Registro
21 de la Propiedad del Cantón Manta Provincia de Manabí.
22 **SEGUNDA PARTE: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
23 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una
24 parte el Sr. Economista Agustín Febres Cordero Rosales, quien declara
25 ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado
26 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que
27 representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de **FEBRES**
28 **CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.** parte a la que se podrá



0000054988

1 denominar como la compañía, o la acreedora hipotecaria; y
2 por otra parte los cónyuges señores: **Aldo Apolinar Macías**
3 **Sornoza**, por sus propios derechos y los que representa de la
4 sociedad conyugal que tiene establecida con la señora
5 **Esperanza Aracely Aray Rodríguez**, mediante poder general
6 que acompaña; Señor **Tony Leonardo García Rivadeneira** y
7 señora **María del Pilar Guerrero Tóala**, quienes declaran ser
8 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,
9 domiciliados en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, de
10 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios
11 derechos, y con capacidad legal para contratar, parte a la
12 que se podrá denominar como los Deudores Hipotecarios.
-13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **FEBRES CORDERO**
14 **COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.** dio en venta real y enajenación
15 perpetua los derechos y acciones a favor de los señores **Aldo Apolinar**
16 **Macías Sornoza**, y señora **Esperanza Aracely Aray Rodríguez**, Señor
17 **Tony Leonardo García Rivadeneira** y señora **María del Pilar**
18 **Guerrero Tóala**, mediante escritura pública tal como consta en
19 la primera parte del presente instrumento, el lote de terreno
20 signado con el número tres de la manzana "B" e incorporado
21 al Catastro Municipal con el Numero 2-12-36-01-000, situado
22 en lotización Altagracia de la parroquia Tarqui del Cantón
23 Manta, con un área de Ochocientos setenta y un metros
24 cuadrados, el mismo que está comprendido dentro de los
25 siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Veintisiete metros
26 cincuenta centímetros, linda con la Avenida Planificada
27 Intermedia, y terrenos de los herederos de Roberto Delgado,
28 Por Atrás: Veintinueve metros, linda con el lote número dos de



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 la misma manzana, Por un Costado: Treinta metros y linda con
2 el lote número cuatro de la misma manzana y, Por el Otro
3 Costado: Treinta y tres metros y calle planificada. La compañía
4 Vendedora lo adquirió por compra al señor Doctor Ángel
5 Ruisdael Bravo Loo y Doña Rosa María Matilde Vargas Vera,
6 mediante escritura de COMPRAVENTA de derechos y acciones
7 efectuada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor
8 Alberto Bobadilla Boderó, el día veintisiete de octubre del año
9 dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
10 Manta el día veintitrés de Febrero del año dos mil uno.
11 **TERCERA: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y**
12 **ACCIONES, ANTICRESIS Y PROHIBICION DE ENEJENAR Y GRAVAR.-** Con
13 estos antecedentes y con el fin de garantizar la forma de
14 pago del bien raíz mediante tabla de amortización aceptada
15 y suscrita por las partes, con su respectivo interés y tiempo de
16 vencimiento, y que es complemento de la COMPRAVENTA de
17 derechos y acciones que se realiza como parte primera del
18 presente instrumento público, los Deudores hipotecarios,
19 constituyen **PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA ABIERTA,**
20 por el inmueble que en este mismo instrumento en su primera
21 parte adquieren, y que ha sido ampliamente descrito en la cláusula
22 precedente de antecedentes declaran además los deudores que los
23 linderos antes descritos son generales del inmueble hipotecado a favor de
24 la acreedora, pero si alguna parte de él no estuviera comprendida,
25 también quedara incluida en el gravamen aquí constituido, pues su
26 ánimo es que la hipoteca alcance a todo lo que actualmente existe y las
27 construcciones y mejoras que se efectúen en el futuro, sin reserva ni
28 limitación de ninguna clase. **CUARTA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA**



0000054989

1 **ABIERTA.-** El gravamen hipotecario constituido según la
2 cláusula anterior estará en plena vigencia hasta la total
3 cancelación de todas y cada una de las obligaciones que en
4 su tabla de amortización se incluye y respalda, por lo que, los
5 deudores renuncian a solicitar que se declare extinguido tal
6 gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la
7 escritura pública de cancelación de hipoteca e igualmente a
8 toda disposición legal en contrario. **QUINTA: CONDICIONES DEL**
9 **INMUEBLE.-** Los deudores hipotecarios, por sus propios
10 derechos, declaran que el inmueble que adquieren mediante
11 COMPRAVENTA de derechos y acciones efectuada en la
12 primera parte de este instrumento público y descrito en la
13 cláusula segunda de este contrato, está libre de todo
14 gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está
15 afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias
16 o de petición de herencia, que se halla libre de embargo,
17 prohibición de enajenar y que independiente de la presente
18 hipoteca abierta que se constituye en este instrumento, no está
19 afectado con obligación alguna. **SEXTA: ANTICRESIS.-** La
20 acreedora hipotecaria podrá en caso de mora de uno de los
21 dividendos de la tabla de amortización que se aprueba y se
22 adjunta como documento habilitante a esta hipoteca, podrá
23 tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será
24 suficiente la decisión de la acreedora hipotecaria,
25 comunicando a los deudores hipotecarios por escrito y con
26 siete días de anticipación. En este caso la anticresis subsistirá
27 hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por
28 esta hipoteca. **SEPTIMA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE**



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **ENAJENAR.-** Los deudores hipotecarios, declaran por voluntad
2 propia que constituyen prohibición voluntaria de enajenar sobre
3 el bien que mediante este mismo instrumento público en su parte
4 primera adquieren y que se gravara con hipoteca abierta, hasta
5 tanto se encuentren vigentes las obligaciones que dieron origen al
6 mencionado gravamen, de tal modo que no podrán enajenar
7 bajo ningún modo o circunstancia, el todo o parte del inmueble
8 hipotecado. **OCTAVA: ACEPTACION.-** La acreedora hipotecaria
9 por interpuesta persona de su representante legal, acepta la Hipoteca
10 Abierta de derecho y acciones, Anticresis y Prohibición Voluntaria de
11 Enajenar que contiene la presente escritura pública. La
12 acreedora hipotecaria se reserva el derecho de notificar por
13 escrito a los deudores hipotecarios, su resolución de que una vez
14 solucionada su última obligación se dará por concluido el
15 presente contrato. **NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En
16 casos de controversias las partes se someten a uno cualquiera de
17 los Jueces de lo civil de la ciudad de Guayaquil y al efecto
18 renuncian domicilio, fuero y vecindad. **DECIMA: GASTOS.-** Todos
19 los gastos que origine la presente escritura pública, así como los
20 de Cancelación de hipoteca, llegado el caso, son de cuenta de
21 los deudores hipotecarios. Igualmente serán de su cargo los
22 intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que
23 hubiere lugar en caso de mora en el pago de las obligaciones.
24 **DECIMA PRIMERA: INSCRIPCION.-** Quedan facultados cualquiera
25 de los intervinientes para por sí o por interpuesta persona obtener
26 la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la
27 Propiedad del Cantón Manta de la provincia de Manabí. Hasta
28 aquí la presente minuta la misma que queda elevada a escritura



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Teléf: 2611 478/2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0705992

0000054990

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO
2-12-36-01-003	903,00	\$ 69.151,64	ALTAGRÍA MZ B L-03	2018	330905	705992
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
CIA FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO		09002609258	Costa Judicial			
11/17/2018 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 27,66	(\$ 2,49)	\$ 25,17
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6,01	(\$ 2,40)	\$ 3,61
			MEJORAS 2012	\$ 7,91	(\$ 3,16)	\$ 4,75
			MEJORAS 2013	\$ 20,74	(\$ 8,30)	\$ 12,44
			MEJORAS 2014	\$ 21,90	(\$ 8,76)	\$ 13,14
			MEJORAS 2015	\$ 1,93	(\$ 0,77)	\$ 1,16
			MEJORAS 2016	\$ 3,77	(\$ 1,51)	\$ 2,26
			MEJORAS 2017	\$ 22,89	(\$ 9,16)	\$ 13,73
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 93,21	(\$ 37,28)	\$ 55,93
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 138,30		\$ 138,30
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 20,75		\$ 20,75
			TOTAL A PAGAR			\$ 291,24
			VALOR PAGADO			\$ 291,24
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av. 4ta y Calle 9 - Telef. 2611 - 473 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 3705992

1/17/2018 8 27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-12-36-01-000	903.00	\$ 69 151 64	ALTAGRACIA MZ B L-03	2018	330905	705992
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO		08002609258	Costa Judicial			
1/17/2018 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 27 66	(\$ 2,40)	\$ 25 17
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6 01	(\$ 2,40)	\$ 3 61
			MEJORAS 2012	\$ 7 91	(\$ 3,16)	\$ 4 75
			MEJORAS 2013	\$ 20 74	(\$ 8,30)	\$ 12 44
			MEJORAS 2014	\$ 21 90	(\$ 8,76)	\$ 13 14
			MEJORAS 2015	\$ 1 93	(\$ 0,77)	\$ 1 16
			MEJORAS 2016	\$ 3 77	(\$ 1,51)	\$ 2 26
			MEJORAS 2017	\$ 22,89	(\$ 9,16)	\$ 13 73
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 93 21	(\$ 37,28)	\$ 55 93
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 138 30		\$ 138 30
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 20,75		\$ 20 75
			TOTAL A PAGAR			\$ 291 24
			VALOR PAGADO			\$ 291 24
			SALDO			\$ 0 00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000054991

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 150779

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIALIZADA
USD 1,25

No. Electrónico: 56823

Fecha: 2 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-16-01-000

Ubicado en: LOT. ALTAGRACIA MZ- B LOTE 03

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 861.00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad: Propietario

09002609258 COMPANIA FERRESCORDERO CIA DE COMERCIO S.A

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 86354.10

CONSTRUCCIÓN: 32235.52

118589.62

Son: CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 17 de diciembre del año 2015 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019

C.R.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastro y Registro (E)



Impreso por: MARIS REYES 02/04/2018 11:44:34



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000054992



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta gob ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
26067
[Barcode]

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18001513, certifico hasta el día de hoy 17/01/2018 17:24:17, la Ficha Registral Número 26067.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio SOLAR
XXXXX

Fecha de Apertura. viernes, 14 de enero de 2011 Parroquia TARQUI

Superficie del Bien XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Información Municipal

Dirección del Bien: LOTIZACION ALTAGRACIA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los Derechos y Acciones adquiridos sobre el bien inmueble compuesto de solar signado con el numero TRES, de la Manzana "B", situado en la Lotizacion Altagracia, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con un área de Ochocientos Setenta y Un Metros Cuadrados. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veintisiete metros cincuenta centímetros linda con la Avenida Planificada intermedia y terrenos de los Herederos de Roberto Delgado. POR ATRAS. Veintinueve metros linda con el lote numero dos de la misma Manzana. POR UN COSTADO: treinta metros y linda con el lote numero Cuatro de la misma Manzana. POR EL OTRO COSTADO. treinta y tres metros y calle planificada.

-SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2805	10/oct/2000	16 896	16 912
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	550	23/feb/2001	4 352	4 357

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 10 de octubre de 2000

Número de Inscripción: 2805

Tomo 1

Nombre del Cantón: CALCETA

Número de Repertorio: 5519

Folio Inicial 16 896

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 16 912

Cantón Notaría: CALCETA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 1996

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de derechos y acciones sobre el solar signado con el numero TRES, de la Manzana "B", de la Lotizacion Altagracia de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una área total de Ochocientos sesenta y un metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000047577	BRAVO LOOR ANGEL RUISDAEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000047582	BRAVO LOOR RAMON JACINTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000047580	LOOR CEVALLOS CANDIDA HERLINDA	VIUDO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :maira_sallos

Ficha Registral:26067

miércoles, 17 de enero de 2018 17:24

Fecha: 17/01/2018 HORA: 17:24
Pag. de 3



VENDEDOR	800000000047586BRAVO LOOR TARCIA MIRELLA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000047584BRAVO LOOR JHONNY DANIEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000047583BRAVO LOOR LIDER MISAEAL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000047585BRAVO LOOR MODESTA FLOOR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000047590BRAVO LOOR NARCISA MARY ROSA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000047587BRAVO LOOR HILDA DIMITA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000047581BRAVO LOOR LEDRES ROQUE GFR VACIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000047589BRAVO LOOR MARIA MARLENE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000047588BRAVO LOOR PAULA GRACIELA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	892	16/may/1994	598	598

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de febrero de 2001 Número de Inscripción: 550 Tomo I
Nombre del Cantón: MANIA Número de Repertorio: 951 Folio Inicial 4 352
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 4 357
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de octubre de 2000
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Dr. Angel Ruisdael Bravo Loor, Casado con Doña Rosa Maria Matilde Vargas Vera, venden a favor de la Compañia Febres Cordero Cia de Comercio S. A., debidamente representada por su Vicepresidente Economista Agustin Febres Cordero Rosales, los Derechos y Acciones adquiridos sobre el bien inmueble compuesto de solar signado con el numero TRES de la Manzana "B", situado en la Lotizacion Altagracia de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área de Ochocientos setenta y un metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000047579	COMPANIA FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000047578	VARGAS VERA ROSA MARIA MATILDE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000047577	BRAVO LOOR ANGEL RUISDAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2805	10/oct/2000	16 896	16 912

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 17:24:17 del miércoles, 17 de enero de 2018

A petición de: GUERRERO TOALA MARIA DEL PILAR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha. 17 HORA. 17:24



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	ABR	DIA	13	AÑO	2018	CAJA No	18	No.	23293105
-----	-----	-----	----	-----	------	---------	----	-----	----------

0000054993

CONTRIBUYENTE 'ALDO APOLINAR MACIAS SORNOZA	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC. ACO
---	------------------------------------	--------------------------------

CONCEPTO
ALCABALAS y REGISTROS EN CONSIGNACION

F. CELEBRACION CONTRATO: 11-04-2018 F. CELEBRACION ANT. CANTON MANTA

CUANTIA	118,589.62	ALICUOTA	100.00%	Art.	Porc	0.00 %
Por los Primeros \$.	0.00	x 0.00%	=			0.00
Por la Diferencia \$.	0.00	x 0.00%	=			0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG (Ald.)						0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado)						0.00
Adic. Alcabala a Concejo Prov.						1.19
Adic. Alcabalas Municipales						1,185.90
(-) Dctos. Alcabalas, Adicion y Art.	0.00%	0.00%				0.00
Impuesto al Registro Municipal		0.00%				0.00
Registro Concejo Provincial						0.00
Recargo Registro Municipal		0.00%				0.00
Recargo Registro Concejo Prov.		0.00%				0.00
Tasa de Tramite Administrativo						2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles						0.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal: 1,189.09
Interes: 0.00 Tot. a Pagar: 1,189.09

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****506.64
CHEQUES	\$*****682.45
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****1,189.09

CR BOL - 79 0005264135 682.45

23293105



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

22561616
TESORERIA MUNICIPAL
CONTRIBUYENTE
CAJA 18
JPO
13 ABR 2018
PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	ABR	DIA	13	AÑO	2018	CAJA No	18	No.	23293098
-----	-----	-----	----	-----	------	---------	----	-----	----------

CONTRIBUYENTE ALDO APOLINAR MACIAS SORNOZA	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC. PCO
--	------------------------------------	--------------------------------

CONCEPTO
PAGO DE PLUSVALIAS EN CONSIGNACION

VENDEDOR FEBRES CORDERO COMPANIA DE COMERCIO SA
PROVINCIA/CANTON MANTA
AÑO : 2018 SOLICITUD : 2025 NOTARIA: OCTAVA
CODIGO: FECHA CLEB: 11-04-2018 FECHA INSCRIP.: 23-02-2001
AVALUO COMERC.: 0.00 ALICUOTA: 100.00 %

PRECIO DE VENTA: 118,589.62

(-) Costo de Adquisicion	0.00
(-) Mejoras	0.00
(-) Rebaja 85.00 %	100,801.18
(-) Desvaloriz. Monetaria 0.49 %	8,769.70
UTILIDAD IMPONIBLE	9,018.74
Excedente	0.00
IMPUESTO A PAGAR	45.09
Interes	0.00
Tasa de Tramite Administ. #	2.00

Valor Deuda: 47.09
Valor Rebaja Tributo: 0.00 Total Pagar: 47.09

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****47.09
CHEQUES	\$*****0.00
N/C y/o TRANSFER	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****47.09

23293098



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

22561615
TESORERIA MUNICIPAL
CONTRIBUYENTE
CAJA 18
JPO
13 ABR 2018
PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

CONTRIBUYENTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S.A."**

7 de julio de 2015

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de julio del 2015, siendo las 09H40, en la oficina 903 situada en el edificio "Torres del Norte", ubicado en la ciudadela Kennedy Norte, calles Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, torre "B", y previa convocatoria se reunieron los accionistas de la compañía **"FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S.A."**

ASISTENCIA Y LISTADO

Se encuentran presentes los siguientes accionistas: **Eco. Agustín Febres Cordero Rosales**, propietario de cinco millones noventa y cinco mil veintiséis (**5'095.026**) acciones, que equivalen al **51,16%** del capital social pagado y representado por el Dr. Ignacio Vidal Maspons mediante carta poder que se incorpora al expediente; la compañía **"Fecorsa Industrial y Comercial S.A."**, propietaria de dos millones cuatrocientas treinta y un mil novecientas ochenta y siete acciones (**2'431.987**), que equivalen al **24.42%** del capital social pagado y representada por el Sr. Ab. Juan Carlos Carmigniani Valencia mediante carta poder que se incorpora al expediente, dando un total de siete millones quinientos veintisiete mil trece acciones (**7'527.013**) que constituyen el **75,58%** del capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, y cada una con un valor nominal de cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar, moneda de los Estados Unidos de América y con derecho a un voto. Se encuentra presente también en la Sala el señor Lcdo. Italo Giovanni Barchi Beckmann.

INSTALACION

Los accionistas acuerdan nombrar para esta Junta como Presidente ad-hoc, al Dr. Ignacio Vidal Maspons e igualmente como secretario ah-hoc, al Lcdo. Italo Giovanni Barchi Beckmann. Antes de instalarse la Junta, el Presidente dispone se constate el quorum y por Secretaría se informa que existe representación presente del **75,58%** del capital suscrito y pagado, por lo que existiendo quorum de ley el Presidente ad-hoc declara legalmente instalada la presente sesión.

CONVOCATORIA

El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a leer el texto de la convocatoria publicada en el diario "El Telégrafo" del día 2 de julio de 2015, la misma que también se ha dado a conocer a través del correo electrónico a todos y cada uno de los accionistas conforme consta tanto de las copias de los correos electrónicos enviados cuanto de la respectiva publicación efectuada, las cuales se adjuntan al expediente y que es del tenor siguiente: **"FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S.A." CONVOCATORIA A JUNTA**

GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- Se convoca a los accionistas de FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A. y al Comisario de la compañía, señor C.P.A. Ernesto Loffredo Torres, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día lunes 27 de julio de 2015 a las 09H30, en la oficina situada en el Edificio "Torres del Norte", ubicado en la ciudadela Kennedy Norte, calles Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, Torre "B", oficina 903, con el objeto de tratar como único punto del orden del día la reforma y codificación integral de los estatutos sociales de la compañía. Guayaquil, 2 de Julio del 2015. Eco. Agustín Febres Cordero Rosales. Presidente.-

DESARROLLO

A continuación el Presidente dispone se entre a tratar el único punto del orden del día.-
Reforma y Codificación integral de los estatutos sociales de la compañía.

El Dr. Ignacio Vidal Maspons, indica que tiene en su poder el borrador de la codificación integral de los estatutos, en el cual están incluidas las reformas a los actuales estatutos en el sentido de ampliar el objeto social de la compañía de manera que la misma pueda también reenvasar los productos agroquímicos que importa y comercializa; se contempla también la supresión de toda referencia al Directorio de la compañía y además que el Vicepresidente no tendrá la representación legal de la misma, a más de pequeños cambios en la redacción de los artículos restantes de los estatutos, y pone a consideración de la Junta el texto íntegro de la codificación integral de los estatutos, disponiendo que el mismo sea leído por secretaría. Luego de la lectura, **la Junta General por unanimidad aprueba la codificación integral de los estatutos, con el siguiente texto:**

FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S. A.

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, PLAZA CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-

ARTICULO 1°.- DE LA DENOMINACION.- La sociedad anónima se denomina "FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S. A."

ARTICULO 2°.- DE LA NACIONALIDAD.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO 3°.- DEL DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil. Por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer Agencias y Sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, conforme a las leyes que norman tal decisión.

0000054995

ARTICULO 4°.- DEL OBJETO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, reimportación y reexportación para perfeccionamiento, compra, venta, reenvase y reventa, representación, distribución, sub-distribución y formulación de productos agroquímicos, agrícolas, fertilizantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, plaguicidas, veterinarios y químicos para uso en la agricultura, ganadería, avicultura, acuicultura, industria, tanto para el sector público y el sector privado, pudiendo por lo tanto comercializar local e internacionalmente toda clase de equipos, maquinarias, motores, implementos, herramientas, accesorios, repuestos de toda clase, incluyendo agrícolas y necesarios para el desarrollo de dichas actividades. En general la compañía está facultada para comprar, vender y revender, distribuir, sub-distribuir y formular toda clase de artículos y mercadería que de cualquier manera complementen todo lo que se han mencionado y determinado en este artículo, no siendo por tanto, taxativa la enumeración constante en el objeto social.- La compañía podrá específicamente establecer como usuaria en zonas francas, tanto en territorio nacional como en el exterior para gozar en lo que respecta a la República del Ecuador de los beneficios constantes en la Ley de Zonas Francas. Así mismo y dentro de los regímenes aduaneros compatibles con las zonas francas, está facultada para dedicarse a la importación temporal, exportación y reexportación de bienes relacionados con su objeto y en el último caso, pudiendo incorporar valor agregado nacional.- Tendrá la facultades de celebrar con toda clase de personas, naturales y jurídicas y con instituciones de derecho público y/o privado, todas las clases de actos y/o contratos, civiles y/o mercantiles afines y conexos con su objetivo social y su giro empresarial, de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de la República del Ecuador.- Podrá también conformar y abrir establecimientos comerciales e industriales y sucursales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- Podrá ser representante, agente, intermediario, distribuidor o comisionistas de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras. Podrá suscribir como fundadora, promotora y accionista de todo tipo de sociedades y compañías en el Ecuador y en el extranjero, todo tipo de acciones o participaciones, ya sea en proceso de formación o ya existentes, siempre que sean relacionadas con la realización de su objeto social. Podrá celebrar y suscribir en general, todo tipo de actos y contratos, civiles, mercantiles y otros, que sean permitidos por las leyes y guarden relación con su objeto social.

***ARTÍCULO 5°.- DEL PLAZO.-** El plazo de duración del presente contrato de compañía es de en años a contarse desde el 26 de Enero de 1966, fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

ARTICULO 6°.- DEL CAPITAL.- El capital social de la sociedad es de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 398.360,00) dividido en: nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil (9'959.000) acciones ordinarias, de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una de ellas, numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero cero cero cero cero uno (0000001).

ARTICULO 7°.- DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

7.1. Cada acción totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a las mismas.- Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los Títulos de Acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Vicepresidente. Las acciones se transmiten y transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.- La compañía considerará como accionista a quien aparezca como tal inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- No obstante ello, la Compañía podrá emitir acciones preferidas, esto es sin derecho de voto en las deliberaciones de las juntas generales de accionistas, por el monto y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compañías.- Las acciones preferidas serán de clase y serie distinta de las acciones ordinarias.

7.2. Todas las acciones confieren a su titular la condición de accionista y le atribuyen los derechos reconocidos en la ley y en estos Estatutos.- En los términos establecidos en la ley, y salvo en los casos en ella previstos, el accionista tendrá, como mínimo, los siguientes derechos:

7.2.1. La calidad de accionista;

7.2.2. El de participar en el reparto de los beneficios sociales en proporción al capital pagado que posean y en el patrimonio resultante en el caso de liquidación de la compañía;

7.2.3. El de asistir con derecho a voz y voto en las juntas generales de accionistas -en los términos establecidos en el presente Estatuto Social- y el de, en su caso, impugnar los acuerdos sociales;

7.2.4. Formar parte de los organismos para el que fuere electo;

7.2.5. El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones, en el caso de aumento del capital;

7.2.6. Impugnar las resoluciones de la junta general y demás organismos de la compañía, en los casos y forma establecidas en la Ley de Compañías; y,

7.2.7. El de recibir información para conocer el estado y situación de la Sociedad.

7.3. Copropiedad y Derechos Reales sobre las acciones.- La copropiedad y derechos reales tales como prenda y usufructo, sobre las acciones se rigen por los siguientes principios.

7.3.1. La copropiedad, el usufructo y la prenda de las acciones se regirán por lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Código de Comercio y el Código Civil.

7.3.2. Dado que las acciones son indivisibles, los copropietarios de acciones y los cotitulares de otros derechos sobre las mismas, ejercerán los derechos correspondientes al accionista por intermedio de un apoderado o un administrador común y si no se pusieren de acuerdo en su designación, el nombramiento del mismo será hecho por el juez a petición de cualquier de los copropietarios o cotitulares, particular que será comunicado a la compañía con la prueba fehaciente de su identidad.

7.4. Adquisición por la compañía de sus propias acciones.- Únicamente por decisión de la junta general de accionistas, la compañía podrá adquirir sus propias acciones, tomando para ello fondos provenientes de las utilidades líquidas y siempre que las acciones estén liberadas en su

totalidad, en cuyo caso, los derechos inherentes a las mismas quedarán en suspenso hasta que la junta general de accionistas resuelva volverlas a poner en circulación.

7.5. Sometimiento de los accionistas a los Estatutos y Acuerdos Sociales.- El accionista, por su condición de tal, reconoce y acepta lo establecido en el presente Estatuto y salvo el derecho de oposición en los términos establecidos en la Ley de Compañías, le es obligatorio el cumplimiento de las resoluciones o acuerdos adoptados por la junta general de accionistas, aun cuando no hubiere asistido a la junta que los aprobó o hubiese votado en contra de dicha resolución.

7.6. La titularidad de una o más acciones presupone además la aceptación y cumplimiento del Estatuto y Reglamentos de la compañía, así como de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la compañía, en los asuntos de su respectiva competencia y adoptados dentro de sus atribuciones en debida forma.

7.7. El accionista debe aportar a la compañía la porción de capital por él suscrito y no desembolsado, en la forma prevista en el Estatuto o, en su defecto, de acuerdo con lo que disponga la junta general de accionistas, siendo responsable del pago íntegro de las acciones que haya suscrito, aún en el evento de que las mismas hayan sido traspasadas o endosadas a terceros.

8. Derecho de suscripción preferente.- Dicho derecho comprende principalmente:

7.8.1. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las nuevas acciones que se emitan en cada caso de aumento del capital, de acuerdo con Ley.

7.8.2. En los casos de titulares de acciones preferidas, o de obligaciones convertibles en acciones, en caso de haberlos, estos podrán ejercer su derecho de conformidad con lo resuelto por la junta general de accionistas que hubiese acordado el aumento, en forma proporcional al valor nominal de las acciones que posean o de las que les corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles en acciones, en caso de ejercerse en ese momento la facultad de conversión.

7.8.3. No obstante lo anteriormente dispuesto, la junta general que decida el aumento de capital conocerá la renuncia total o parcial de este derecho de suscripción preferente, respecto de la emisión tanto de nuevas acciones como de las provenientes de obligaciones convertibles en acciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.

7.8.4. Se entenderá como de características especiales, cuando el aumento de capital obedezca a la necesidad de atender razones de interés societario tendientes a facilitar:

7.8.4.1. La adquisición de activos, incluidas las acciones o participaciones sociales en otras compañías, convenientes para el desarrollo del objeto social.

7.8.4.2. La colocación de las nuevas acciones en mercados bursátiles, ya sean nacionales o extranjeros.

7.8.4.3. La incorporación de un socio industrial o tecnológico, que se considere necesario para el desarrollo de las actividades de la compañía.

7.8.4.4. En general, para la realización de una operación o actividad que resulte conveniente para la compañía.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 8°.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de manera individual por el Presidente, el cual será nombrado por la junta general de accionistas; durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 9°.- La junta general de accionistas es el órgano supremo de la compañía, a través de la cual se manifiesta la voluntad societaria.

9.1. Los accionistas, legal y válidamente constituidos en junta general, decidirán por mayoría simple los asuntos propios de competencia de la junta, salvo las excepciones previstas en la Ley.

9.2. El Presidente presidirá la junta general de accionistas, y en caso de ausencia, falta o impedimento le sustituirá el Vicepresidente. Actuará de secretario el Vicepresidente y en caso de ausencia, falta o impedimento será nombrado con el carácter de ad-hoc cualquier persona designada en ese momento por la junta general.

9.3. Los acuerdos de la junta general de accionistas son obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes y disidentes, quienes quedan sometidos y obligados por los acuerdos válidamente adoptados por la junta general, sin perjuicio del derecho de impugnación que corresponde a cualquier accionista, así como otras acciones que a éstos pudieran corresponder en los casos y con los requisitos previstos en la Ley.

9.4. El Secretario de la Junta, al elaborar la lista de asistentes, anotará los nombres de los accionistas presentes y representados, además del resto de requisitos exigidos por la ley y Reglamentos respectivos, dejando constancia, con su firma y la del Presidente de la Junta, del alistamiento total que se hiciere.

9.5. El Presidente de la junta luego de declararla válidamente instalada; someterá a deliberación los asuntos que vayan a ser tratados según el orden del día que conste en la convocatoria o del acuerdo previo en tratándose de las juntas universales; dirigirá y ordenará el desarrollo de los debates, señalando el orden de intervención y concediendo la palabra a todos los accionistas que hayan pedido el uso de la misma y, en casos de presentarse opiniones contrarias respecto del mismo asunto, podrá establecer turnos de intervención a favor y en contra del tema y limitar el número de los que han de intervenir en uno u otro sentido o el tiempo durante el cual harán uso de la palabra; presentada una propuesta que haya sido apoyada, ordenará se proceda a la votación, debiendo el Secretario proclamar el resultado de la misma.

Artículo 10°.- DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- Las juntas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el Presidente o por quien legalmente le subroga y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el

caso de las juntas universales que se podrá reunir en cualquier parte dentro del territorio nacional.

10.1. La junta general ordinaria, previamente convocada para el efecto, se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer y resolver sobre las cuentas, balances, informes de los administradores y comisarios, acerca de los negocios sociales, los informes de los auditores externos en los casos que proceda y sobre la distribución de los beneficios sociales.

10.2. Anualmente la junta general de accionistas designará un Comisario y un Auditor Externo, los mismos que tendrán las atribuciones determinadas en la Ley.

10.3. La junta general de accionistas podrá tomar decisiones también respecto de otros asuntos de su competencia, como máximo organismo de decisión, siempre que consten en el orden del día, con el que fue convocada.

10.4. La junta general de accionistas se reunirá extraordinariamente, en cualquier época del año, cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

10.5. Las juntas generales de accionistas podrán reunirse para conocer y resolver los temas que el Presidente o Vicepresidente de la compañía sometiere a su consideración en forma oportuna o lo estimara conveniente a los intereses sociales, o cuando se lo soliciten uno o más accionistas que representen por lo menos, el veinticinco (25%) por ciento del capital social pagado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar.

Artículo 11°.- La junta general de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, deberá ser convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con quince días de anticipación a la fecha fijada para su reunión; no se contarán los días que medien entre la convocatoria y el de la reunión.

11.1. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la acción reservada a los accionistas para solicitar la convocatoria de junta general al Superintendente de Compañías, siguiendo con el procedimiento y cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ley.

11.2. No obstante lo dispuesto en forma precedente, respecto a las convocatorias de junta general de accionistas, en caso de urgencia los Comisarios también podrán convocarlas.

11.3. Las convocatorias a reunión de juntas generales de accionistas, deberán contener todas las menciones y requisitos exigidos por la Ley y reglamentos y en todo caso, expresarán el lugar, día y hora de la reunión, así como el objeto de la reunión; toda resolución respecto de un asunto no expresado en la convocatoria será nulo.

11.4. La junta general de accionistas podrá instalarse, en primera convocatoria, con la presencia de cuando menos la mitad del capital social pagado; de no haber quórum, se procederá a formular una segunda convocatoria, dentro de los treinta días calendarios posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, sin poderse modificar el objeto, la cual se instalará con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.

11.5. Las resoluciones de las juntas generales de accionistas serán tomadas por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente a la reunión, sin más excepción a esta regla que aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos exigiesen otro tipo de mayorías.

- 11.6. Podrán asistir a la junta general de accionistas los titulares de cualquier número de acciones de la compañía inscritas a su nombre en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, punto 7.1, de estos Estatutos.
- 11.7. La compañía no impedirá la agrupación entre accionistas, aunque en este caso se deberá conferir a uno de ellos la representación de los accionistas agrupados. La agrupación deberá constar por cualquier medio escrito y ser comunicada con antelación a cualquier reunión.
- 11.8. El Presidente y el Secretario de la junta general de accionistas, gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en derecho sea posible, para admitir la validez del documento que acredite la representación de los accionistas, debiendo considerar únicamente como no válido aquél que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean insubsanables.
- 11.9. Cada accionista, podrá hacerse acompañar a las juntas generales de accionistas, por dos asesores, uno legal y otro económico, los que no tendrán derecho ni a voz ni voto, a menos que quien presida la junta considere de beneficio para los asistentes, escuchar las opiniones que aquellos puedan dar respecto de cualquier punto que se esté tratando en la reunión.
- 11.10. También podrán ser invitados a la junta general de accionistas, en calidad de observadores, los que desempeñen funciones de Gerencia, Asesores Externos, Técnicos y cualquier otra persona que a criterio del Presidente, tenga interés en alguno de los puntos a ser tratados en la junta, o en la buena marcha de los asuntos sociales, los que podrán formular opinión en caso de ser requeridos.
- 11.11. Todo accionista podrá hacerse representar en la junta general de accionistas por otra persona, sea o no accionista, la que no podrá ser administrador ni comisario de la compañía y cumpliendo en todo momento con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y los Reglamentos aplicables.
- 11.12. A excepción de los casos en que la representación constare de un Poder celebrado mediante escritura pública, la representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente con carácter especial para cada Junta.- La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la junta del representado, dejará sin efecto la representación.- Las representaciones se harán constar en la Lista de Asistentes y la compañía conservará en el expediente de la junta, los documentos que acrediten las representaciones conferidas.
- 11.13. Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.- En caso de haber sido solicitados con anterioridad a la reunión, el Presidente de la junta estará obligado a proporcionárselos, incluido respecto de aquellos, en que a su juicio, la publicidad de los datos solicitados, lo estime perjudicial a los intereses mercantiles de la compañía, en cuyo caso podrá conferirlos bajo solicitud de la reserva o confidencialidad respecto de los mismos.- Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital pagado.
- 11.14. En la convocatoria de la junta general ordinaria se indicará que cualquier accionista pueda obtener en el domicilio de la compañía, de forma inmediata y gratuita, copias de los

documentos, que serán sometidos a la aprobación de la junta, así como los informes de la administración, del Comisario y de los Auditores Externos.

11.15. Cuando la Junta General haya de tratar de la modificación del Estatuto, en el anuncio de la convocatoria, además de las menciones que en cada caso exige la Ley, se hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de recibir de la compañía, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma o de pedir el envío gratuito de dichos documentos al domicilio que cada accionista tuviere registrado.

11.16. En los casos de aumento o disminución de capital, emisión de obligaciones convertibles en acciones, fusión o escisión de la compañía, se ofrecerá la información que para tales casos requiere la Ley, de la misma forma que se señala en el número precedente.

11.17. De cada reunión de junta general de accionistas, se extenderá un acta, que consignará el lugar, día y hora en que esta se reunió, el nombre de las personas que intervinieron como Presidente y Secretario de la junta, la lista de accionistas asistentes o representados y del número de votos a que tienen derecho, la forma como fue convocada la junta y un resumen de las deliberaciones y el resultado de las votaciones consignadas por cada uno de los temas tratados en la reunión. Una copia del Acta, junto con los documentos que justifiquen la convocatoria hecha en la forma prevista en la Ley o en el Estatuto, la representación de los accionistas en caso de no haber asistido personalmente, así como de los documentos que hayan sido conocidos por la Junta, formarán el expediente de cada junta.

11.18. El acta de la junta se incorporará en el Libro de Actas de las juntas generales y podrá ser elaborada y aprobada en la misma sesión o elaborarse dentro de los quince días siguientes al de la reunión.

11.19. Las resoluciones de la junta general de accionistas son obligatorias desde el momento en que las adopte válidamente ese órgano, pero para probarla será necesario que el acta esté debidamente firmada.

11.20. Los administradores podrán requerir la presencia de Notario para que deje constancia en diligencia de la realización de la junta; del mismo modo, los accionistas podrán solicitar la presencia de un delegado de la Superintendencia de Compañías con la antelación prevista en el Reglamento respectivo previo a la celebración de la Junta.- Los derechos notariales serán de cargo de la compañía.

11.21. Cualquier accionista podrá obtener en cualquier momento certificación respecto de los acuerdos y copias de las actas de las juntas generales.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de la acción de apelación que tienen los accionistas de la compañía de conformidad con las leyes vigentes.

Artículo 12°.- No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la junta general de accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, sin perjuicio de

que puedan oponerse a la discusión de los asuntos respecto de los cuales no se acuerden suficientemente informado.

Artículo 13°.- De conformidad con lo establecido en la ley, la junta general de accionistas se encuentra facultada para adoptar toda clase de acuerdos referentes a la compañía y serán de su competencia las siguientes funciones:

13.1. El conocimiento y la aprobación sobre las cuentas, balances, informes de los administradores y comisarios, acerca de los negocios sociales, los informes de los auditores externos en los casos que proceda y sobre la distribución de los beneficios sociales.

13.2. Ordenar la formación de la reserva legal y las reservas facultativas o especiales de libre disposición.

13.3. El nombramiento, reelección y sustitución de un Comisario, de los Auditores Externos de la compañía y la fijación de sus honorarios.

13.4. Nombrar y remover al Presidente y al Vicepresidente de la compañía y fijar sus remuneraciones.

13.5. Autorizar al Presidente el otorgamiento de poderes generales que incluyan la representación legal, con las mismas limitaciones que según estos estatutos tenga el Presidente.

13.6. Acordar el aumento o disminución del capital, la emisión de obligaciones y, en general, de valores mobiliarios de cualquier naturaleza, incluida la emisión de acciones preferidas, así como la transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de la compañía y cualquier modificación del Estatuto de la compañía.

13.7. Acordar la enajenación o la constitución de gravámenes, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la compañía.

13.8. Disponer la realización de investigaciones y auditorías especiales.

13.9. El ejercicio de cualquier otra competencia que le esté atribuida por la ley o el Estatuto.

13.10. Interpretar en caso de duda los presentes estatutos.

CAPITULO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 14°.- El Presidente ejercerá la representación de la compañía, conforme lo establecido en el artículo 8° de los presentes estatutos, pudiendo delegar sus funciones, excepto el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial, en persona de su confianza otorgando poderes especiales.

14.1. El Vicepresidente, ocupará la presidencia de la junta general de accionistas en los casos de ausencia, falta o impedimento del Presidente, no teniendo la representación de la compañía. Durará en su cargo un período de cinco años, pudiendo ser reelegido en forma indefinida, siendo nombrado por la junta general de accionistas.

CAPÍTULO QUINTO: DE LAS UTILIDADES

Artículo 15°.- De los beneficios líquidos anuales o utilidades, se deberá asignar por lo menos, un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas, a menos que la junta general de accionistas por unanimidad emitiere una resolución en contrario.

Artículo. 16°.- De las utilidades líquidas que resultare de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. Del mismo modo, la junta general de accionistas podrá acordar la formación de una reserva especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto para el fondo de reserva legal.

CAPÍTULO SEXTO: DEL EJERCICIO FISCAL, DE LAS CUENTAS Y EL BALANCE

Artículo 17°.- El ejercicio fiscal, a menos que la ley disponga lo contrario, comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

17.1. En un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, el Presidente o quien lo reemplace procederá a formular, para conocimiento y aprobación de la junta general de accionistas, en la forma prevista por la legislación vigente, las cuentas anuales, el informe de gestión de la administración, del Comisario y de los Auditores externos, así como la propuesta de distribución del resultado económico.

17.2. Las cuentas anuales y, en su caso, el Informe de la administración, deberá ser firmado por el Presidente y después de revisados por el Comisario y los Auditores externos, en los términos y condiciones establecidos por la Ley, puestos a disposición de los accionistas, para su revisión y análisis.

17.3. A partir de la convocatoria de la junta general a cuya aprobación vayan a someterse las cuentas anuales y el informe de la administración, del Comisario y de los Auditores externos, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma gratuita e inmediata, una copia de dichos documentos, los que tendrán el carácter de reservado, por no haber sido aprobados aún por la junta general de accionistas que vaya a conocerlos.

17.4. Las cuentas anuales comprenderán el Estado de Situación, el Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambio en el Patrimonio, el Estado de Flujo Efectivo y las Notas Explicativas.

17.5. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación en lo pertinente, y en su caso, a las cuentas anuales y al informe de gestión consolidados.

Artículo 18°.- La junta general resolverá sobre el Estado de Resultados Integrales y luego del cumplimiento de las normas y exigencias legales aplicables, el resultado neto del ejercicio se distribuirá de acuerdo con los porcentajes de acciones que cada accionista posea, debiendo tener en consideración lo siguiente:

18.1. Que el Patrimonio que se refleja en el Estado de Situación no sea consecuencia de su reparto entre accionistas, inferior al capital social. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que el Estado de Cambio en el Patrimonio fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

18.2. Que los gastos de funcionamiento y los de investigación y desarrollo, susceptibles de ser recogidos como activos y el fondo para operaciones, hubieren sido amortizados por completo, a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos no amortizados.

Artículo 19°.- La distribución de dividendos, cuando así fuera acordado por la junta general de accionistas, se realizará en proporción al capital pagado por cada accionista.- En el acuerdo de distribución de dividendos fijará la junta general de accionistas el momento y la forma del pago; si no lo hiciere, se entenderá que el dividendo será pagadero en las oficinas principales de compañía, a partir del día siguiente al del acuerdo.

19.1. La regulación precedente será igualmente de aplicación a la devolución de aportaciones en los casos de disminución del capital.

CAPÍTULO SEPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 20°.- Para los casos de disolución y liquidación, se estará a lo dispuesto expresamente en la Ley de Compañías y a menos de que la junta general de accionistas que aprobare dicha disolución, será el Presidente el encargado de la liquidación.

CAPÍTULO OCTAVO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- No podrán ocupar ni ejercer cargos de representación en la compañía, las personas incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o de prohibición establecidas en las Leyes vigentes o en estos Estatutos.

SEGUNDA.- En todo caso, para todas las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse relativas a la resolución de controversias derivadas de la aplicación de los preceptos de este estatuto, siempre que la legislación vigente lo permita y no reserve el tratamiento de estos asuntos al conocimiento de la justicia ordinaria, para aquellas cuestiones litigiosas, entre los administradores y los accionistas o de ellos entre sí, por asuntos societarios, tanto la compañía como sus Administradores y los accionistas, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a un arbitraje en derecho, institucional o administrado ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Guayaquil, donde la sociedad tiene su domicilio, bajo su Ley, normas y reglamentos.

0000055000

TERCERA.- La compañía, sus accionistas y administradores, para cualquier otra disputa relativa a materias reservadas por la Ley al conocimiento de la justicia ordinaria, declaran que se someten expresamente al fuero judicial del domicilio principal de la compañía.-

La Junta igualmente resuelve autorizar al Dr. Ignacio Vidal Maspons a realizar los trámites que sean necesarios hasta la completa legalización de lo resuelto.

FINALIZACION

El Dr. Ignacio Vidal Maspons declara formalmente terminada la sesión siendo las 11H45 agradeciendo a los asistentes por su participación en esta Junta. Firmado: ilegible, Dr. Ignacio Vidal Maspons, Presidente ad-hoc; firmado: ilegible, Lcdo. Italo G. Barchi Beckmann, Secretario ad-hoc.-

CERTIFICADO: Certifico que la copia que antecede del Acta de junta General Extraordinaria de Accionistas de Febres Cordero Compañía de Comercio S.A., realizada el 7 de Julio del 2015, es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía a la que me remito en caso necesario.

Duran, 2 de Marzo del 2018.

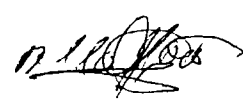
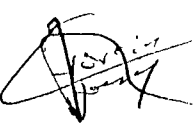
Lcdo. Italo G. Barchi Beckmann
Secretario a-hoc

Tabla Amortización

Capital \$ 21,177.03
Interes anual (TA BCE) 8.06%
Plazo 3 años, dividendos mensuales descendentes

0000055001

N° Dividendo	Vencimiento	Dividendo Mensual	Intereses	Amortizacion Capital	Saldo Capital	Pago Anual
1	25-feb-18	600.00	142.24	457.76	\$ 21,177.03	
2	25-mar-18	600.00	139.16	460.84	\$ 20,719.27	
3	25-abr-18	600.00	136.07	463.93	\$ 20,258.43	
4	25-may-18	600.00	132.95	467.05	\$ 19,794.50	
5	25-jun-18	600.00	129.82	470.18	\$ 19,327.46	
6	25-jul-18	600.00	126.66	473.34	\$ 18,857.27	
7	25-ago-18	600.00	123.48	476.52	\$ 18,383.93	
8	25-sep-18	600.00	120.28	479.72	\$ 17,907.41	
9	25-oct-18	600.00	117.06	482.94	\$ 17,427.69	
10	25-nov-18	600.00	113.81	486.19	\$ 16,944.74	
11	25-dic-18	600.00	110.55	489.45	\$ 16,458.55	
12	25-ene-19	700.00	107.26	592.74	\$ 15,969.10	\$ 6,600.00
13	25-feb-19	700.00	103.28	596.72	\$ 15,376.36	
14	25-mar-19	700.00	99.27	600.73	\$ 14,779.64	
15	25-abr-19	700.00	95.24	604.76	\$ 14,178.91	
16	25-may-19	700.00	91.17	608.83	\$ 13,574.14	
17	25-jun-19	700.00	87.08	612.92	\$ 12,965.32	
18	25-jul-19	700.00	82.97	617.03	\$ 12,352.40	
19	25-ago-19	700.00	78.82	621.18	\$ 11,735.37	
20	25-sep-19	700.00	74.65	625.35	\$ 11,114.19	
21	25-oct-19	700.00	70.45	629.55	\$ 10,488.84	
22	25-nov-19	700.00	66.22	633.78	\$ 9,859.29	
23	25-dic-19	700.00	61.96	638.04	\$ 9,225.51	
24	25-ene-20	750.00	57.68	692.32	\$ 8,587.48	\$ 8,400.00
25	25-feb-20	750.00	53.03	696.97	\$ 7,895.16	
26	25-mar-20	750.00	48.35	701.65	\$ 7,198.18	
27	25-abr-20	750.00	43.64	706.36	\$ 6,496.53	
28	25-may-20	750.00	38.89	711.11	\$ 5,790.17	
29	25-jun-20	750.00	34.11	715.89	\$ 5,079.06	
30	25-jul-20	750.00	29.31	720.69	\$ 4,363.17	
31	25-ago-20	750.00	24.47	725.53	\$ 3,642.48	
32	25-sep-20	750.00	19.59	730.41	\$ 2,916.94	
33	25-oct-20	750.00	14.69	735.31	\$ 2,186.54	
34	25-nov-20	750.00	9.75	740.25	\$ 1,451.22	
35	25-dic-20	715.74	4.78	710.96	\$ 710.97	
		23,965.74	2,788.71	21,177.03	0.00	\$ 8,965.74



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990023654001
RAZÓN SOCIAL: FEBRES CORDERO COMPANIA DE COMERCIO S. r.

NOMBRE COMERCIAL: AFECOR
REPRESENTANTE LEGAL: FEBRES CORDERO ROSALES AGUSTIN ANTONIO
CONTADOR: FLORES ORELLANA FABIAN ISRAEL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 31/10/1981
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/01/1966
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 08/11/2017
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: VIA DURAN TAMBO Kilometro: 3.5 Referencia ubicación: JUNTO A SENEFELDER
Telefono Trabajo: 043729550 Email: snicolaides@afecor.com Email Contador / Asesor: fflores@afecor.com Celular: 0991541743

ICILIO ESPECIAL
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sn.gov.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	20	ABIERTOS	11
JURISDICCIÓN	1 ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	9



Código: RIMRUC2017001665211
Fecha: 08/11/2017 12:20:04 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990023654001
RAZÓN SOCIAL: FEBRES CORDERO COMPANIA DE COMERCIO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/01/1966
NOMBRE COMERCIAL:	AFECOR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia GUAYAS Canton DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle VIA DURAN TAMBO Referencia: JUNTO A SENEFELDER Kilometro: 3.5 Telefono Trabajo 043729550 Email snicolaides@afecor.com Email Contador / Asesor fflores@afecor.com Celular 0991541743				
No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	21/12/19
NOMBRE COMERCIAL:	AFECOR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Calle AV BOLIVAR MADERO VARGAS Numero 2103 Interseccion 29AVA OESTE Referencia: Y 30AVA OESTE Piso: 0 Carretero. VIA A PUERTO BOLIVAR Telefono Trabajo 072929892 Apartado Postal: 5125-5000				
No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/01/1981
NOMBRE COMERCIAL:	AFECOR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton RUMIÑAHUI Parroquia SANGOLQUI Calle AV SHYRIS Numero LOTE NO. 3 Interseccion S/N Referencia: FRENTE A LA FABRICA DANEC Bloque BODEGA NO 7 Edificio PARQUE DE BODEGAS PARQUEVALLE Oficina OF-01 Telefono Trabajo 022339679 Email: fflores@afecor.com				
No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	06/06/1997
NOMBRE COMERCIAL:	AFECOR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Numero S/N Referencia JUNTO AL CUARTEL DE POLICIA Conjunto SECTOR NEGRITAL Carretero VIA A PORTOVIEJO - CRUCITA Kilometro 2				



Código: RIMRUC2017001665211
Fecha: 08/11/2017 12:20.04 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990023654001
RAZÓN SOCIAL: FEBRES CORDERO COMPANIA DE COMERCIO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/1988
NOMBRE COMERCIAL: AFECOR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: SAN CAMILO Calle: AV. PRINCIPAL Numero. S/N Referencia Carretero. VIA A VALENCIA Kilometro 1 5 Telefono Trabajo: 052757154

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/01/1997
NOMBRE COMERCIAL: AFECOR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: JUAN MONTALVO 345 Numero: S/N Interseccion ENTRE GARCIA MORENO Referencia: Y 5 DE JUNIO Piso: 0

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/03/1997
NOMBRE COMERCIAL: AFECOR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Barrio: SAN MIGUEL Numero. S/N Referencia: JUNTO A LA ACADEMIA NAVAL Carretero MILAGRO-NARANJITO Telefono Trabajo: 042974026

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/07/1998
NOMBRE COMERCIAL: AFECOR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: AV. PRINCIPAL Numero S/N Referencia: JUNTO A LA ACADEMIA NAVAL Carretero. VIA A CHONE Kilometro DOS Celular. 0999424232



Código: RIMRUC2017001665211
Fecha: 08/11/2017 12:20:04 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990023654001
FEBRES CORDERO COMPANIA DE COMERCIO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/10/2000
NOMBRE COMERCIAL: AFECOR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia LOJA Canton: LOJA Parroquia LOJA Ciudadela SECTOR MAYORISTA Calle AV. CUXIBAMBA Numero. 0 Interseccion: ANCON ESQUINA Referencia.
ANTIGUO LOCAL DEL BANCO PICHINCHA Piso: 0 Telefono Trabajo 072576392 Apartado Postal: 5000-5125 Email: fflores@afecor.com

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/11/2012
NOMBRE COMERCIAL: AFECOR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Canton. DURAN Parroquia ELOY ALFARO (DURAN) Calle. VIA DURAN TAMBO Numero: S/N Interseccion: SN Referencia. JUNTO A
SENEFELDER Piso 0 Kilometro 3.5 Email: aabril@afecor.com Telefono Trabajo 050005125

No. ESTABLECIMIENTO: 020 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEBRES CORDERO COMPANIA DE COMERCIO S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Canton DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOT. LAS FINCAS AGRICOLAS Barrio: SECTOR FERIAS S.A. Calle: PRIMERA
Numero SOLAR 4 Referencia JUNTO A SENEFELDER Manzana P Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilometro 3 5 Email: hgarcia@afecor.com Telefono Trabajo.
042808261 Telefono Trabajo: 042808060 Apartado Postal: 5000-5125

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1986
NOMBRE COMERCIAL: FEBRES CORDERO C C S A FEC. CIERRE: 17/04/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela: PRADERA DOS Calle UNDECIMA Numero: S/N Interseccion: AV. DOMINGO COMIN
Referencia JUNTO A LA GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo 042491010 Telefono Trabajo. 042445051 Fax: 042421716 Apartado Postal: 5000-5125 Email:
mcaguana@febrescordero.com Telefono Trabajo. 042443003



Código: RIMRUC2017001665211
Fecha: 08/11/2017 12:20:04 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990023654001
RAZÓN SOCIAL: FEBRES CORDERO COMPANIA DE COMERCIO S A

No. ESTABLECIMIENTO: 003
NOMBRE COMERCIAL: FEBRES CORDERO C.C. S A
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV. SEIS DE DICIEMBRE Numero: S/N Interseccion SANTA LUCIA Apartado Postal: 5000-5125 Telefono Trabajo: 022475602
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 29/10/2015
FEC. INICIO ACT.: 22/08/1999
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 004
NOMBRE COMERCIAL: FEBRES CORDERO C.C. S.A
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA INCLUSO PARTES Y PIEZAS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Numero: S/N Interseccion. AV. QUITO Referencia: JUNTO A PINTURAS JUANITO
Telefono Trabajo: 042321800 Fax: 042321920
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 15/11/2012
FEC. INICIO ACT.: 09/08/1999
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 006
RE COMERCIAL: FEBRES CORDERO C.C.S.A
IDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRICOS INCLUSO PARTES Y PIEZAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA COMPAÑIA COINCA Edificio: FECORSA S A Carretero: VIA DURAN - BOLICHE Kilometro 4 5 Telefono Trabajo: 042804865 Apartado Postal: 5125-5000
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 15/11/2012
FEC. INICIO ACT.: 21/02/2000
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: FEBRES CORDERO C.C. S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Edificio. AFECOR Kilometro. 3.5 Telefono Trabajo. 042233333 Apartado Postal. 5125-5000 Fax: 042232166 Email: aabril@afecor.com
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 17/04/2013
FEC. INICIO ACT.: 17/01/1966
FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2017001665211
Fecha: 08/11/2017 12:20:04 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990023654001
RAZÓN SOCIAL: FEBRES CORDERO COMPANIA DE COMERCIO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 12/02/1990
NOMBRE COMERCIAL: FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO FEC. CIERRE: 31/12/2002 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ARIZAGA Numero S/N Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL Carretero VIA A PAJONAL
Telefono Trabajo 2981311 Fax 2981311

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/07/2000
NOMBRE COMERCIAL: FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO FEC. CIERRE: 02/03/2006 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia MANABI Canton MANTA Parroquia: MANTA Caile AV. 4 DE NOVIEMBRE Numero S/N Referencia: FRENTE A SOLCA Telefono Trabajo: 099481756

No. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/04/2002
NOMBRE COMERCIAL: FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO FEC. CIERRE: 25/01/2003 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia MANABI Canton EL CARMEN Parroquia: EL CARMEN Calle: SALUSTIO GILLER Numero S/N Interseccion: AV. ESPERANZA Y PORTOVIEJO Edificio:
CENTRO AGRICOLA Email: afecor@afecor.com

No. ESTABLECIMIENTO: 018 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/04/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEBRES CORDERO C C S.A. FEC. CIERRE: 24/06/2010 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO PARTES Y PIEZAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRÉS DE VERA Ciudadela CALIFORNIA TRES Numero: A - 7 Referencia: DENTRO DEL COMPLEJO DE
BODEGAS METROPOLITANA Edificio NAVE A Carretero VIA PORTOVIEJO - MANTA Kilometro. 1 Celular: 0993980892



Código: RIMRUC2017001665211
Fecha: 08/11/2017 12:20:04 PM



Durán, 13 de octubre de 2016

Señor Economista

AGUSTIN ANTONIO FEBRES CORDERO ROSALES

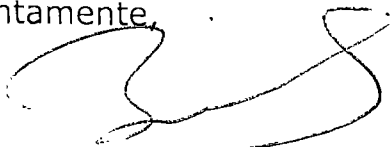
Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S. A.**, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2016, resolvió reelegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones como **PRESIDENTE** y conforme al artículo 8 de los vigentes estatutos sociales de **FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.**, que constan en la escritura otorgada ante el notario sexagésimo tercero del cantón Guayaquil el 29 de septiembre de 2015 e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 14 de octubre de 2015, usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, y mediante escritura pública otorgada ante el notario sexagesimo tercero del cantón Guayaquil, el 21 de junio de 2016 e inscrita en el registro mercantil del cantón Durán el 3 de octubre de 2016, se realizó el cambio de domicilio de la compañía del cantón Guayaquil al cantón Durán.

Atentamente,


Lcdo. Italo G. Barchi Beckmann

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S. A.**

Durán, 13 de Octubre de 2016


ECON. AGUSTIN ANTONIO FEBRES CORDERO ROSALES
C.C. 0902609858





TRÁMITE NÚMERO: 96

8377137EPKOZQE

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	78
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	51
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	FEBRES CORDERO ROSALES AGUSTIN ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:	0902609858
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

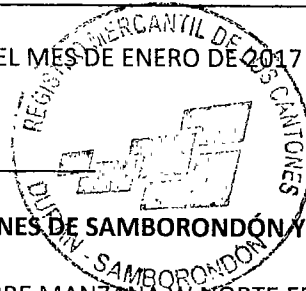
REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

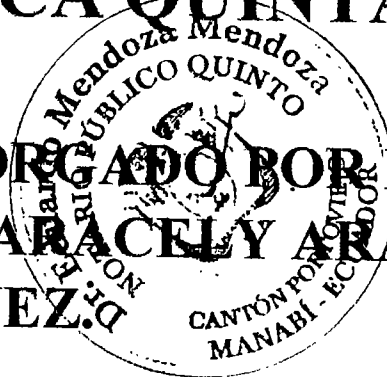
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



 CONSEJO DE LA JUDICATURA	NOTARÍA 5 CANTÓN PORTOVIEJO Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza HACEMOS DE LA JUSTICIA UNA PRÁCTICA DIARIA		0000055006 Dirección: Avenida Reales tamarindos y calle Francia (Dentro de la cámara de construcción) Teléfono: (052) 441871 PORTOVIEJO-MANABÍ- ECUADOR
---	---	---	---

NOTARIA PÚBLICA QUINTA

PODER GENERAL OTORGADO POR LA
SEÑORA ESPERANZA ARACELY ARAY
RODRÍGUEZ.



A FAVOR DE SU ESPOSO SEÑOR ALDO
APOLINAR MACÍAS SORNOZA.

REGISTRO:

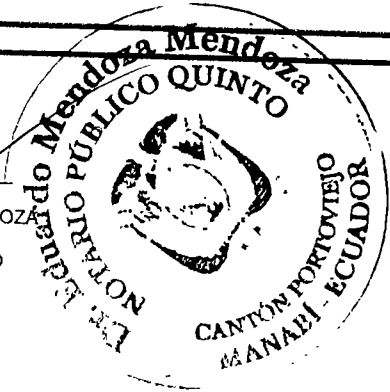
2018	13	01	005	000030
------	----	----	-----	--------

COPIA: TERCERA

Portoviejo, jueves 15 de febrero del 2018

NUMERO DE PROTOCOLO: 20161301005P04119

NOTARIO(A) PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA
Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



0000055007

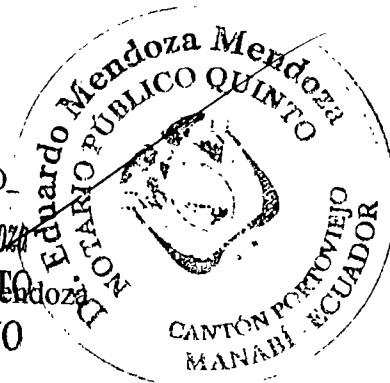
2018	13	01	005	000030
------	----	----	-----	--------

DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA , NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL EN VIGENCIA DOY FE: QUE REVISADA LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA CON NUMERO DE PROTOCOLO 20161301005P04119, CORRESPONDE A LA TERCERA COPIA DEL CONTRATO DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA ESPERANZA ARACELY ARAY RODRÍGUEZ A FAVOR DE SU ESPOSO SEÑOR ALDO APOLINAR MACÍAS SORNOZA, CELEBRADO ANTE EL ABOGADO DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA NOTARIO PUBLICO QUINTO ENCARGADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, EL DIA JUEVEZ DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ASI MISMO NO CONSTA ANOTACIÓN O RAZÓN MARGINAL ALGUNA QUE INDIQUE SU REVOCATORIA, SALVANDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL SENTIDO DE QUE SI EL PODERDANTE HA FALLECIÓ NI DONDE SE ENCUENTRA.

DOY FE. -----

PORTOVIEJO 15 DE FEBRERO DEL 2018. -----

EL NOTARIO PÚBLICO
Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO
FEB 13 1977



0025750



Factura: 002-003-000005374

20161301005P04119

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Nº:		20161301005P04119					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
DE OTORGAMIENTO:		10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:11)					
ANTES							
OTORGADO POR							
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
ARAY RODRIGUEZ ESPERANZA ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302574304	ECUATORIANA	PODERDANTE		
MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300748306	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL		
SAN LUCAS PINCAY CRISTHIAN ROMARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316553658	ECUATORIANA	TESTIGO		
CORTEZ FLORES GLORIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313515726	ECUATORIANA	TESTIGO		
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
ION							
Provincia	Cantón		Parroquia				
	PORTOVIEJO		18 DE OCTUBRE				
PCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
A DEL ACTO O		INDETERMINADA					
ATO:							

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mantilla
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Nº: 20161301005P04119

0025751

0000055009

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:11)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
1	MACÍAS SORNOZA ALDO APOLINAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300748306	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
LUGAR DE OTORGAMIENTO							
Provincia		Cantón		Parroquia			
B		PORTOVIEJO		18 DE OCTUBRE			
FECHA DE OTORGAMIENTO							
FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 5068-DP13-2016-KP

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



[Handwritten signature]

NOTARÍA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABÍ

0025752

0000055010

2016

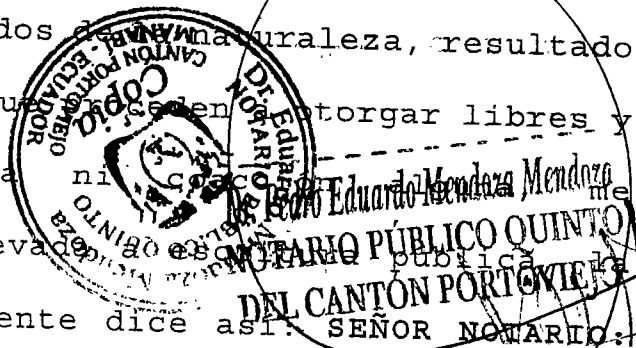
13

01

05

P04119

PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA ESPERANZA ARACELY ARAY RODRIGUEZ A FAVOR DE SU ESPOSO SEÑOR ALDO APOLINAR MACIAS SORNOZA.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves diez de noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado, DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario Público Quinto Encargado del Cantón Portoviejo, mediante Acción de Personal número 5068-13-2016-KP, de fecha seis de septiembre dos mil dieciséis, emitida por el señor Ingeniero Rafael Saltos Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece por una parte por sus propios derechos la señora ESPERANZA ARACELY ARAY RODRIGUEZ, de estado civil Casada, portadora de su cédula de ciudadanía UNO TRES CERO DOS CINCO SIETE CUATRO TRES CERO CUATRO; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Manta y de tránsito por ésta Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, idónea, sol y capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien enterados de su naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que se otorgan libres y voluntariamente, sin fuerza ni coacción, los señores ALDO EDUARDO MENDOZA MENDOZA y ESPERANZA ARACELY RODRIGUEZ, comparecieron ante mí, Notario Público Quinto Encargado del Cantón Portoviejo, para que sea elevada a escritura pública, que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO:



NOTARIA PUBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABÍ

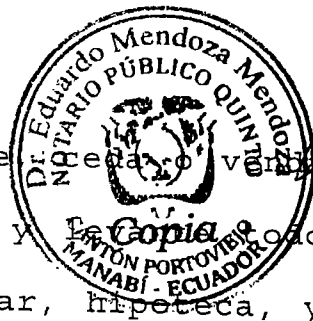


En el Registro de Escritura Públicas a sus cargo se extiende una de PODER GENERAL, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen a la celebración de este instrumento, por una parte por sus propios derechos la señora ESPERANZA ARACELY ARAY RODRIGUEZ, de estado civil Casada, a quien se le llamará simplemente "La Mandante o Poderdante"; y, por la otra parte por sus propios derechos el señor ALDO APOLINAR MACIAS SORNOZA, de estado civil Casado, a quien se le llamará simplemente "El Mandatario o Apoderado". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por ésta Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí.- SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento público, la señora ESPERANZA ARACELY ARAY RODRIGUEZ, confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su esposo señor ALDO APOLINAR MACIAS SORNOZA, portador de la cédula de ciudadanía números UNO TRES CERO CERO SIETE CUATRO OCHO TRES CERO SEIS domiciliado en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, para que a mi nombre y representación realice los siguiente actos a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, de propiedad de la Mandante; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) Compre, venda, done, enajene, permute, o hipoteque, bienes muebles

NOTARÍA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABÍ

0000055011

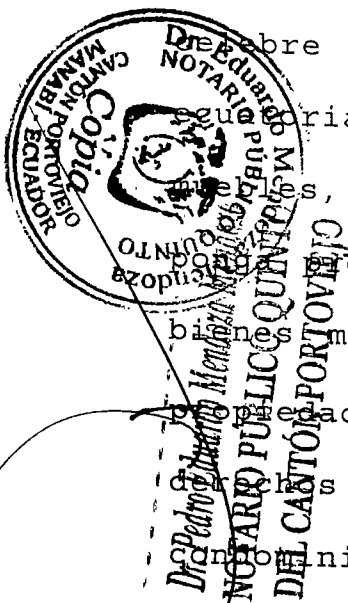
0025753



o inmuebles o los dé en anticresis; acepte derechos y acciones hereditarios; cancele y tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) Suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios, y extienda recibos de cancelación de los mismos; suscriba contratos de compraventa e hipoteca con cualquier persona natural, jurídica e instituciones públicas como el BIESS y ante cualquier Institución del Sistema Financiero Nacional, tales como bancos privados y públicos, Cooperativas de Ahorros, Mutualista, Corporación Financiera Nacional (CFN) etc; Administres las cuentas de la Mandante, pueda realizar depósitos Y/o retiros de dichas cuentas, y poner a plazo fijo, y renovar cada tres meses capital e intereses; e) Reciba el dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) Abra y cierre cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; la faculto expresamente para que retire valores que me corresponden por cualquier concepto, total o parcialmente, deposite, solicite prestamos; h) Constituya hipoteca sobre los bienes

PORTOVIEJO-MANABÍ

inmuebles de propiedad del Mandante, y en general realiza toda actividad con las Instituciones Financieras del País sean Bancos, Cooperativas, Mutualistas u otras; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el Banco del BIES encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) Efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los tramites que requieren el Poderdante; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte y proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes ecuatorianas; m) Suscriba escrituras públicas sobre toda clase de contratos con arreglo a las Leyes ecuatorianas; n) De en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, como vehículos de propiedad del Poderdante, además de la prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; ñ) En caso de inmuebles de copropiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de los bienes y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad



colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) Realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del Poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; p); Realice cancelaciones de hipoteca en los Bancos, y/o Cooperativa 15 de Abril Limitada y otras, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) y, q) Para que realice tramites en el Servicio de Rentas Internas, hospitales y otras Instituciones Públicas o Privadas; sin restricción de ninguna naturaleza, y sin que por cláusula alguna que en éste Mandato no constare, se pueda argüir de insuficiente TERCERA: OTRA.- Que para mayor abundamiento, le hace extensivas a su Mandatario las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se dignará regar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento. Atentamente, Abogada María Cecilia Flores de Válgaz Giler, matrícula profesional dos mil ochocientos setenta y dos, Colegio de Abogados de Manabí, Hasta aquí la minuta que se archiva; los

señores presentes se afirman y ratifican en el contenido de esta minuta que eleva a escritura, para que surta efectos de ley.



Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
CANTÓN PORTO VIEJO
MANABÍ ECUADOR

QUINTA
PORTOVIEJO-MANABÍ



en ella. Leída esta escritura por mí, el Notario, a la compareciente, de principio a fin, en alta y clara voz, ésta la acepta y ratificándose en todo lo expuesto, y firman en unidad de acto, a excepción de la señora ESPERANZA ARACELY ARAY RODRIGUEZ que por estar incapacitada físicamente, impone su huella dactilar del dedo pulgar de la mano derecha y a su ruego lo hacen los testigos señores CRISTHIAN ROMARIO SAN LUCAS PINCAY Y GLORIA KATHERINE CORTEZ FLORES portadores de las cédulas de ciudadanía números UNO TRES UNO SEIS CINCO CINCO TRES SEIS CINCO OCHO Y UNO TRES UNO TRES CINCO UNO CINCO SIETE DOS SEIS respectivamente; conmigo, el Notario que da fe.-

ESPERANZA ARACELY ARAY RODRIGUEZ
C.C. # 130257430-4

CRISTHIAN ROMARIO SAN LUCAS PINCAY
C.C. # 131655365-8
TESTIGO

GLORIA KATHERINE CORTEZ FLORES
C.C. # 131351572-6
TESTIGO

Ab. Doubosky Delos Márquez Mantillo
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO (E)
Manabí - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARAY RODRIGUEZ
ESPERANZA ARACELY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PORTOVIEJO
ALHAJUELA /BAJO GRANDE/
FECHA DE NACIMIENTO 1906-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALDO APOLINAR
MACIAS SORNOZA

No 130257430-4

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA

V4343V4344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAY ALIPIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ DOMITILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2016-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-05


DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO

0000055013

001

001 - 0039

NÚMERO DE CERTIFICADO

1302574304

CÉDULA

ARAY RODRIGUEZ ESPERANZA ARACELY

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS

1

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacitados

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

ApeHidos: ARAY RODRIGUEZ

Nombres: ESPERANZA ARACELY

CC: 1302574304

• Tipo de discapacidad FÍSICA

• Porcentaje de discapacidad 87 %

• Grado de discapacidad MUY GRAVE



Emitido por: TORRES ALARCON CRISTIAN ENRIQUE

Fecha de emisión: 25/10/2016

Fecha de caducidad: 25/09/2018



Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS SORNOZA
ALDO APOLINAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESPERANZA ARACELY
ARAY RODRIGUEZ

N. 130074830-6

INSTRUCCION

BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MACIAS CELSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SORNOZA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2016-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-01-25

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FUMIA DEL CEDULADO

0025756

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0034

NÚMERO DE CERTIFICADO

1300748306

CÉDULA

MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LOS ESTEROS
PARROQUIA 3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



ESPACIO
EN
BLANCO

0000055014

0025757

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131655365-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAN LUCAS PINCAY
CRISTHIAN ROMARIOLUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTAFECHA DE NACIMIENTO: 1993-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

ESTUDIANTE

V44434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAN LUCAS RODRIGUEZ GEOVANNY EDUARDOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCAY PACHECO PAULINA ACACIALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-06-18FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-18

MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORALELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIÓN REGIONAL

002

002 - 0270

1316553658

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SAN LUCAS PINCAY CRISTHIAN ROMARIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓNCIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS

1

PARROQUIA

3

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCODr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

0025758

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 131351572-6
CORTEZ FLORES GLORIA KATHERINE
MANABI/MANTA/MANTA
14 ABRIL 1990
007- 0394 02594 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1990



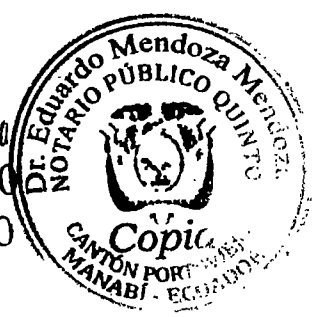
Gloria Cortez F

ECUATORIANA***** E133311222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LESTER LUIS CORTEZ RAMIREZ
ROSA JANETH FLORES ALONZO
MANTA 17/09/2012
17/09/2024
0097344



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
029
029 - 0267
NÚMERO DE CERTIFICADO
CORTEZ FLORES GLORIA KATHERINE
CEDULA 1313515726
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
1
ZONA
Joly Del
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



CH112

0000055015

0025756

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1302574304

Nombres del ciudadano: ARAY RODRIGUEZ ESPERANZA ARACELY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABÍ/PORTOVIEJO/ALHAJUELA /BAJO
GRANDE/

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS SORNOZA *Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza*

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 1988 *NOTARIO PÚBLICO QUINTO*

Nombres del padre: ARAY ALPI *DEL CANTÓN PORTOVIEJO*

Nombres de la madre: RODRIGUEZ DOMITILA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOHANA ELIZABETH DEMERA ESPINOZA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABÍ -
PORTOVIEJO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 11:02:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-cc55ae40b87f4a7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0025760

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1300748306

Nombres del ciudadano: MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAY RODRIGUEZ ESPERANZA ALDO QUINTO

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1988

Nombres del padre: MACIAS CELSO

Nombres de la madre: SORNOZA DELIA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOHANA ELIZABETH DEMERA ESPINOZA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 10:02:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-00339f3ed45c48a

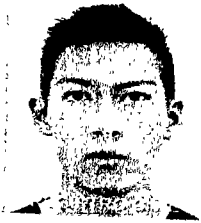


0000055016

0025761

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1316553658

Nombres del ciudadano: SAN LUCAS PINCAY CRISTHIAN ROMARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: SAN LUCAS RODRIGUEZ GEOVANNY EDUARDO

Nombres de la madre: PINCAY PACHECO PAULINA ACACIA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOHANA ELIZABETH DEMERA ESPINOZA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABI -
PORTOVIEJO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 10:03:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: EcuadorConsultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

IC-IC-c4d9a2f3213a4bb



0025762

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1313515726

Nombres del ciudadano: CORTEZ FLORES GLORIA KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LESTER LUIS CORTEZ RAMIREZ

Nombres de la madre: ROSA JANETH FLORES ALONZO

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOHANA ELIZABETH DEMERA ESPINOZA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABÍ -
PORTOVIEJO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 10:04:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-225ebd55fdec41c



0000055017

 **Ministerio de Salud Pública del Ecuador**
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: ARAY RODRIGUEZ
Nombres: ESPERANZA ARACELY
CC: 1302574304

• Tipo de discapacidad **FÍSICA**
• Porcentaje de discapacidad **87 %**
• Grado de discapacidad **MUY GRAVE**



 **Ministerio de Salud Pública del Ecuador**
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: ARAY RODRIGUEZ
Nombres: ESPERANZA ARACELY
CC: 1302574304

• Tipo de discapacidad **FÍSICA**
• Porcentaje de discapacidad **87 %**
• Grado de discapacidad **MUY GRAVE**



0000055018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

1310908916

CEDULA

CITADANIA

PROFESION / OCUPACION

ESTUDIANTE

FECHA DE EXPIRACION

2023-02-01

ESTADO CIVIL

CASADO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

MANTA

PARROQUIA

INSTRUCCION

PROFESION / OCUPACION

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GARCIA LOOR RAUL ARCADIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RIVADENEIRA MUÑOZ ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

PONTOFIEJO

2013-02-01

FECHA DE EXPIRACION

2023-02-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

033 - 155

NUMERO

1310908916

CEDULA

GARCIA RIVADENEIRA TONY LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MANTA

CANTON

ZONA 1

MANTA

PARROQUIA

CNEI

DEFENDIMIENTO Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA LOS EFECTOS DE VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES POPULARES Y PRIMARIAS

DEFENDENTE DE LA JPV

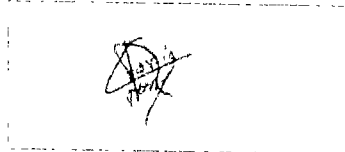


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310908916

Nombres del ciudadano: GARCIA RIVADENEIRA TONY LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO TOALA MARIA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: GARCIA LOOR RAUL ARCADIO

Nombres de la madre: RIVADENEIRA MUÑOZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[illegible]

16 03 485 27

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Y/13437234

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUERRERO SANCHEZ LEUTERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALA LOOR ROSA ORFILLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-05

904810637

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CENDADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

CONSEJO NACIONAL P.N.C.

RE PUBLICA BELICAROS

030
JUNTA N°

030 - 275
NÚMERO

1310182116
CEQUILA

GUERRERO TOALA MARIA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION.

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2016**

REPUBLICA DEL PERU
 OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

LIMA, 15 DE AGOSTO DE 2016
 C/ ALFONSO UGALDE 1001
 LIMA 10

A LA COMISION NACIONAL DE PARTICIPACION CIOCI
 Y AL TRIBUNAL ELECTORAL



EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

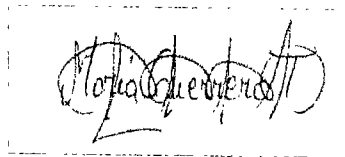


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310182116

Nombres del ciudadano: GUERRERO TOALA MARIA DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA RIVADENEIRA TONY LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: GUERRERO SANCHEZ LUIS ELEUTERIO

Nombres de la madre: TOALA LOOR ROSA ORFILIA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



V4343424

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA
V4342V4344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAY ALIPIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ DOMITILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-27


DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
FIRMA DEL CÍRCULO

 REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

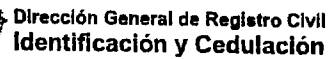
RECEIVED THE AMERICAN PEOPLE
FOR THE DIFFERENTIARY
JAN 20 2018

RECIBIDO POR LOS CIUDADANOS DE
LOS ESTADOS UNIDOS Y PARA ELLOS

[Handwritten signature]

FEBRUARY 20 2018

MEXICO CITY



Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



~~V444V444~~

INSTRUCCIÓN
BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS CELSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORNOZA DELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-01-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLADO

VALLE VALLA
 000523188

Director General

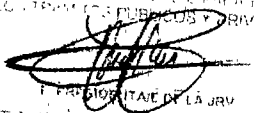
Firma del Expediente

Firma del Expediente


 REPUBLICA
 V. CONSTITUCIA
 POPULAR 2010

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO NACIONAL
 PARA LA VOTACIÓN POPULAR 2010

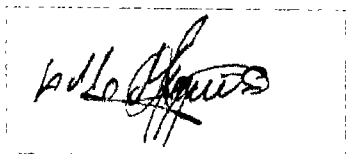
ESTE DOCUMENTO LE SERVE PARA IDENTIFICARSE
 EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN Y EN LOS
 CENTROS DE CONTABILIZACIÓN DE VOTOS


 EL PRESIDENTE DE LA JRV



**Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300748306

Nombres del ciudadano: MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA**Profesión: EMPLEADO**

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAY RODRIGUEZ ESPERANZA ARACELY

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1988

Nombres del padre: MACIAS CELSO

Nombres de la madre: SORNOZA DELIA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 187-114-43111

RESEARCH DESIGN





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

0000055022

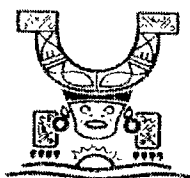
18/06/2018 11 23 45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-12-36-01-000	861,00	118589,62	343100	50527

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
09002609258	COMPAÑIA FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO S A	LOT. ALTAGRCIA MZ- B LOTE 03	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Pncipal Compra-Venta	18,41
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	19,41
1300748306	MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR	NA	VALOR PAGADO	19,41
			SALDO	0,00

EMISION: 18/06/2018 11:23:43 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T842574363	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gub.ec/verificacion Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o ingresando al código de verificación.	



CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 23494

COMPROBANTE DE PAGO

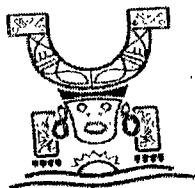
0000055023

18/06/2018 10:13:20

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-12-36-01-000	861,00	118589,62	343040	23494
VENDEDOR			UTILIDADES				
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
09002609258	COMPAÑIA FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO S A	LOT. ALTAGRCIA MZ- B LOTE 03	Impuesto Principal Compra-Venta			63,50	
			TOTAL A PAGAR			63,50	
			VALOR PAGADO			45,09	
			SALDO			18,41	
ADQUIRIENTE							
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1300748306	MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR	NA					

EMISION: 18/06/2018 10:13:19 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T2104145295	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gub.ec en la opción Municipal en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o escanear el código QR	



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

0000055024

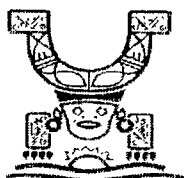
18/06/2018 10:12:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION PAGA SOLO EL 1% DEL AVALUO YA QUE LAS ALCABALAS FUERON CANCELADAS EN GUAYAQUIL COMPROBANTE #2393105 CON FECHA 13 DE ABRIL 2018 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-12-36-01-000	861,00	118589,62	343037	23493

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
09002609258	COMPAÑIA FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO S A	LOT ALTAGRCIA MZ- B LOTE 03	Impuesto principal	1185,90
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	1185,90
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1185,90
1300748306	MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR	NA	SALDO	0,00

EMISION: 18/06/2018 10:12:36 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



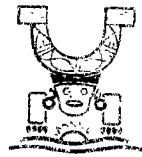
Este documento es firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T1725480704	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gov.ec/opcion-municipio-en-linea-opcion-verificar-documentos-electronicos	



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000055025

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121454



**TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Al petitorio verbal de parte de la Srta. C. FEBES CORDERO, que refrendado el archivo de la Tesorería Municipal, por carecer de pago, no se ha encontrado ningún Cupo de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos de Tercero y Tercero Municipal a cargo de

COMPañIA FEBES CORDERO CIA. DE COMERCIO S.A.

Por consiguiente, se declara que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 JUNIO

2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
2123601090 LOT. ALTAGRCIA MZ- B LOTE 03**

Manta, dieciocho de Junio del dos mil dieciocho

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELA
Fecha: 11/06/2018~~





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

(Manta, Manabí)

COMPROBANTE DE PAGO

911

000093874

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000055026

DATOS DEL COMERCIO

C.I./R.U.C.: COMPAÑIA FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: ALTAGRACIA MZ-B LT.03

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

570519

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

10/05/2018 11:34:09

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 8 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2-12-36-01-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000055027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 150779

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 150779

Fecha: 2 de abril de 2018

No. Electrónico: 56823

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-36-01-000

Ubicado en: LOT. ALTAGRCIA MZ- B LOTE 03

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 861,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

09002609258

COMPañIA FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 86354,10

CONSTRUCCIÓN: 32235,52

118589,62

Son: CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

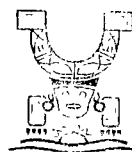
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 02/04/2018 11:44:31

0000055028

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada CERTEBA A. Que revisado el Catastro de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION.
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneiente a _____

ubicada COMPAÑÍA FEBRES CORDERO CIA. DE COMERCIO S.A.

cuyo LOT. ALTAGRACIA MZ. B LOTE 03.

de AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad

\$118589.62 CIENTO DIESCIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 62/100 CENTAVOS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Elaborado:

Jasmina Moreira D.

10 DE MAYO DE 2018

Director Financiero Municipal

A2438A3442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FEBRES CORDERO AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSALES ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-08
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0902609858<<<<<<<<<<<<
19450812M20280808ECU<<<<<<<<
FEBRES<CORDERO<ROSALES<<AGUSTI

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **090260985-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
 FEBRES CORDERO ROSALES
 AGUSTIN ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1945-08-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 KRONFLE CABRERA
 JULIETA



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION
SEPTIEMBRE 1958



143

143 - 301

0902609858

JUNIA No

REVENUE

CEBULA

FEBRES CORDERO ROSALES AGUSTIN
 ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nombres del ciudadano: FEBRES CORDERO ROSALES AGUSTIN ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KRONFLE CABRERA JULIETA

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nombres del padre: FEBRES CORDERO AGUSTIN

Nombres de la madre: ROSALES ISABEL

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

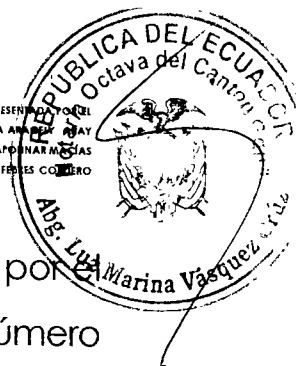
Nº de certificado: 182-114-43142





ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A., REPRESENTADA POR EL ECONOMISTA AGUSTIN ANTONIO FEBRES CORDERO ROSALES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES ALDO APOLINAR MACÍAS SORNOZA, ESPERANZA ARACELY ARAY RODRÍGUEZ, TONY LEONARDO GARCÍA RIVADENEIRA Y MARÍA DEL PILAR GUERRERO TÓALA -CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA- QUE OTORGAN LOS SEÑORES ALDO APOLINAR MACÍAS SORNOZA, ESPERANZA ARACELY ARAY RODRÍGUEZ, TONY LEONARDO GARCÍA RIVADENEIRA Y MARÍA DEL PILAR GUERRERO TÓALA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A., REPRESENTADA POR EL ECONOMISTA AGUSTIN ANTONIO FEBRES CORDERO ROSALES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE.-



0000055030

pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el abogado Oswaldo Arturo Vásquez Beckman Matricula número mil treinta del Colegio de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.

p. FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.

R.U.C. 0990023654001

AGUSTIN ANTONIO FEBRES CORDERO ROSALES
PRESIDENTE

C. C. No.: 0902609858

p. ESPERANZA ARACELY ARAY RODRÍGUEZ

C. C. No.: 1302574304



ALDO APOLINAR MACÍAS SORNOZA

C. C. No.: 1300748306

C. V. No.: 002-003



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1

2

3

D. H. Sornoza
ALDO APOLINAR MACÍAS SORNOZA

4

C. C. No.: 1300748306

5

C. V. No.: 002-003

6

7

8

9

T. L. García Rivadeneira
TONY LEONARDO GARCÍA RIVADENEIRA

10

C. C. No.: 1310908916

11

C. C. No.: 033-155

12

13

14

15

M. P. Guerrero Tóala
MARÍA DEL PILAR GUERRERO TÓALA

16

C. C. No.: 1310182116

17

C. C. No.: 030-275

18

19

20

L. M. Vázquez Cruz
ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

21

NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22

23

Se otorgo ante mí, y en fé de ello confiero
este *Legajo*, TESTIMONIO, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

24

Guayaquil, **20 ABR 2018**

25

26

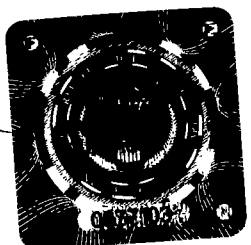
La Notaria.-

27

28



L. M. Vázquez Cruz
Abg. Luz Marina Vázquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



0000055031

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2105

Número de Repertorio:

4327

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Julio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2105 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310182116	GUERRERO TOALA MARIA DEL PILAR	COMPRADOR
1310908916	GARCIA RIVADENEIRA TONY LEONARDO	COMPRADOR
1300748306	MACIAS SORNOZA ALDO APOLINAR	COMPRADOR
1302574304	ARAY RODRIGUEZ ESPERANZA ARACELY	COMPRADOR
800000000047579	COMPAÑIA FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO S. A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR	2123601000	26067	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

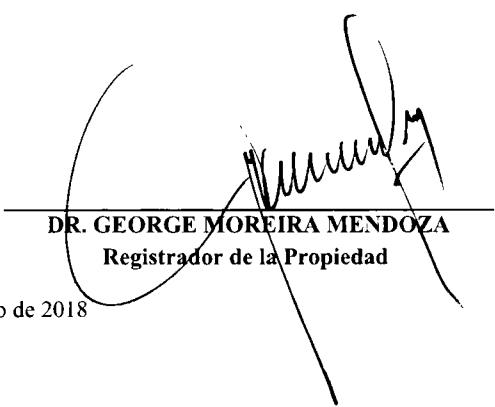
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha : 02-jul./2018

Usuario: marcelo_zamora l


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 2 de julio de 2018